



Universidad Autónoma Chapingo

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS



Chapingo, México a 6 de mayo de 2026.

OFICIO: 602.17-SF-098.

ASUNTO: Entrega de información de contrataciones con cargo a las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339.

**CC. DIRECTORES GENERALES, CONTRALOR,
DIRECTORES DE DEIS, SUBDIRECTORES,
JEFES DE DEPARTAMENTO, CIESTAAM Y
UNIDADES ACADÉMICAS,
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 3, fracciones I y VI; 6, fracción I, y 31, fracciones II, VIII y XXXII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 1; 45, primer párrafo; 61, fracciones I y II, y 62, fracciones I y II de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; así como en los numerales aplicables de los *Lineamientos Específicos para la Validación Presupuestaria* de las erogaciones con cargo a las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339, emitidos mediante Oficio No. 411/UDPCSG/2025/16055 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en correlación con lo previsto en los artículos 7, fracciones I, II, III, V y VII, y 49, fracción I de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, y en seguimiento a los oficios 602.17-SF-006 de fecha 30 de enero y al 602.17-SF-008 de fecha 9 de febrero, ambos de la presente anualidad, esta Subdirección de Finanzas hace de su conocimiento lo siguiente:

En observancia de las disposiciones emitidas por la SHCP, y con el propósito de asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, se determina indispensable la integración anticipada, integral y debidamente sustentada de las solicitudes de validación presupuestaria correspondientes a los servicios a contratar con cargo a las partidas antes referidas, para el ejercicio fiscal 2026.

En este sentido, y con carácter obligatorio, se instruye a todas las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UBPP) para que remitan a esta Subdirección de Finanzas la totalidad de sus solicitudes de validación presupuestaria, considerando de manera exhaustiva los servicios profesionales, técnicos, especializados y demás erogaciones que pretendan realizar con cargo a dichas partidas durante el ejercicio fiscal en curso.

Las solicitudes deberán presentarse a más tardar el día **22 de mayo de 2026**, a las **19:00 horas**, en estricto apego a los plazos perentorios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **sin que exista posibilidad de prórroga o excepción alguna**, asimismo informo que **no habrá cancelaciones de proyectos que se hayan recibido en esta Subdirección y que correspondan a las partidas antes mencionadas**.

Continúa hoja 2...



Universidad Autónoma Chapingo

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS



Chapingo, México a 6 de mayo de 2026.

OFICIO: 602.17-SF-098.

ASUNTO: Entrega de información de contrataciones con cargo a las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339.

- 2 -

Se hace énfasis en que el cumplimiento de la presente disposición reviste carácter obligatorio y constituye un requisito indispensable para la procedencia de las gestiones presupuestarias ante las instancias competentes. En consecuencia, la omisión, presentación extemporánea o integración incompleta de la información podrá constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos en términos del artículo 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, particularmente en lo relativo a la observancia de la legalidad y el debido cumplimiento.

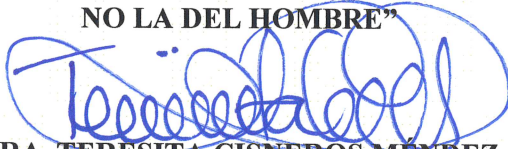
Por lo anterior, cualquier afectación en la programación, autorización, contratación, disponibilidad de recursos o ejecución de actividades institucionales derivada del incumplimiento de lo aquí señalado será atribuible exclusivamente a la UBPP correspondiente, deslindando de toda responsabilidad a esta Subdirección de Finanzas.

Asimismo, se precisa que no será procedente la tramitación de solicitudes de validación presupuestaria adicionales fuera del plazo establecido, ni se garantizará la disponibilidad presupuestaria para aquellos servicios que no hayan sido considerados e integrados en tiempo y forma, en apego a los principios de disciplina presupuestaria y control del gasto público, esto debido al tiempo que la propia SHCP ocupa para la validación de estos conceptos.

En virtud de lo anterior, se exhorta a las áreas administrativas a dar estricto cumplimiento al presente requerimiento, actuando con la debida diligencia, oportunidad y responsabilidad administrativa, a efecto de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos y prevenir contingencias en la operación institucional.

Sin otro particular, se agradece de antemano su atención y puntual observancia.

A T E N T A M E N T E
“ENSEÑAR LA EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA,
NO LA DEL HOMBRE”


DRA. TERESITA CISNEROS MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

C.c.p. - Dr. Angel Garduño García. Rector. Presente.
- Dr. Samuel Pérez Nieto. Director General de Patrimonio y Finanzas. Presente
- Ph.D. Eusebio D. Torres Quintana. Contralero General. Presente.
- Mtro. J. Guadalupe Pérez Elizalde. Director de la Tesorería. Presente.
TCM/rogr.